

CIRCULAR 004-2024

PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA
DE: JEFE DE OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
ASUNTO: INSCRIPCIONES CONVOCATORIA DE LA UAESP
CONVENIO 604-2023 SEMESTRE 2024-1
FECHA: 15 de marzo 2024

Cordial saludo,

La Oficina de Bienestar Universitario informa que la recepción de solicitudes para la convocatoria del Convenio UAESP No. 604 de 2023 (en adelante “el Convenio”) para el semestre 2024-1 se realizará teniendo en cuenta el siguiente proceso y consideraciones:

- Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) celebraron el Convenio Interadministrativo 604 de 2023 cuyo objeto es: “Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para apoyar la permanencia en los programas de educación superior, tecnológica y profesional que ofrece la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a habitantes de la zona de influencia del Parque de Innovación Doña Juana-PIDJ.”.
- Que el alcance de dicho Convenio es apoyar con recursos económicos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV para garantizar el sostenimiento y la permanencia en el periodo académico del semestre 2024-I de los estudiantes que cumplan con las condiciones requeridas por la UAESP y que estén matriculados y activos en los programas de pregrado ofertados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

1. PROCESO DE INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA UAESP

Destinatarios de la convocatoria:

Estudiantes activos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que residan en la zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana de las localidades de Ciudad Bolívar y Usme que hacen parte de la población objetivo que especifica las Resoluciones CAR: 1351 de 2014 y 2320 de 2014.

1.1 REQUISITOS:

- Ser estudiante activo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cualquiera de sus programas curriculares de pregrado y/o tecnologías.
- Ser habitante de alguno de los barrios contemplados en el Resolución 1351 del 2014 https://www.uaesp.gov.co/images/LICENCIA_CAR_1351.pdf ; este requisito debe soportarlo **UNICAMENTE** con el certificado de residencia emitido por la alcaldía local (no es válido: certificaciones de las juntas de acción comunal y/o certificado de estratificación).

Localidad de Ciudad Bolívar	01	Mochuelo Alto	02	Mochuelo Bajo	03	Centro poblado rural Pasquilla
Localidad de Usme	04	Antonio José de Sucre	05	Brazuelos	06	Brazuelos occidental
	07	Brazuelos Occidental Rural	08	Centro Usme	09	Centro Usme rural
	10	Centro Usme rural I	11	Centro Usme rural II	12	Centro Usme urbano
	13	Chuniza	14	Ciudad Usme	15	Desarrollo Brazuelos I
	16	El Mochuelo Oriental	17	El Nevado	18	El Pedregal
	19	El Pedregal II	20	El Virrey	21	Gran Yomasa
	22	Granada Sur	23	La Andrea	24	La Aurora
	25	La Requilina	26	La Requilina Rural II	27	Las Esperanzas de Usme
	28	Monteblanco	29	Olarte	30	Quintas de Granada
	31	Salazar Usme	32	San Juan Bautista	33	Santa Librada
	34	Santa Librada Norte	35	serranías	36	Serranías I
	37	Usminia	38	Villa Anita	39	Villa Israel
	40	Yomasa Norte				

- El estudiante no debe estar en prueba académica.
- Inscribirse en la convocatoria pública realizada por la Oficina de Bienestar Universitario, a través del formulario de inscripción, incluyendo toda la información.
Link de georreferenciación (ubicación de su vivienda en Google maps)
[Instructivo georreferenciación](#)
- Tener un mínimo de 8 créditos académicos inscritos durante el semestre en curso.
Nota: Los espacios académicos que estén sujetos a la obtención de grado o título fuera de los semestres establecidos para cada programa curricular no serán tenidos en cuenta para recibir el apoyo, ya que esto violaría la duración máxima del convenio.
- Participar en las reuniones de control convocadas por la Universidad Francisco José de Caldas y/o por la UAESP, cuando a estas haya lugar.
- Haber cumplido con las horas de corresponsabilidad, de los convenios anteriores en los que fue beneficiario (aplica solo para estudiantes antiguos).

1.2 SOLICITUD EN LÍNEA

La solicitud en línea y la recepción de documentos estarán habilitadas **desde el LUNES 18 DE MARZO a las 8:00 A.M., hasta el día MARTES 26 DE MARZO 11:59 PM.**

La solicitud en línea se debe realizar en su **TOTALIDAD** diligenciando el formulario INSCRIPCIÓN SEMESTRE 2024-I “CONVENIO UAESP – UD 604 -2023” que se encuentra Disponible en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/steTcHsnhm>

1.3 DOCUMENTOS – INSCRIPCIÓN CONVOCATORIA UAESP

- Carta de intención y aceptación de términos diligenciada y firmada (por el estudiante y/o acudiente), donde acepte los términos en que se desarrolla el convenio 604-2023 y en caso de ser beneficiado la autorización del desembolso en cuenta bancaria referida.
El formato lo podrá encontrar en el siguiente enlace: [carta de intención](#)
- Documento de identidad ampliado al 150%.
- Recibo de Servicio Público original (agua, luz, gas, puede ser uno de los tres) del lugar de

residencia del estudiante donde este registrada la dirección y estrato (no superior a dos meses de antigüedad).

- Recibo de pago de matrícula (2024-I) con sello y timbre del banco.
NOTA: Puede anexar el pantallazo de pago registrado en el sistema CÓNDOR donde se evidencie la información del estudiante (Código, Nombre, Proyecto, Facultad, identificación...)
- Horario registrado en el sistema académico (Condor), que evidencie el número de créditos académicos inscritos.
- Certificado de habitabilidad, expedido por la Alcaldía Local de Usme o Ciudad Bolívar, según corresponda (no superior a dos meses de antigüedad).

NOTA: No son válidos para este proceso:

- a. Las certificaciones de la Junta de Acción Comunal y/o Certificados de estratificación.
- b. El cargue incompleto de la documentación solicitada.
- c. La falta y/o repetición de algunos de los documentos exigidos inmediatamente invalidará la participación del estudiante.
- d. Cartas sin la firma del estudiante y/o acudiente.
- e. Inconsistencias en la información registrada en el formulario con respecto a los soportes adjuntos.

1.4 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La recepción de documentos se realiza en el momento en el que el usuario diligencia la solicitud en línea.

Tenga en cuenta las siguientes indicaciones:

- Adjuntar la información en el orden indicado.
- Adjuntar los documentos en un solo PDF con **nombre completo** del estudiante (ejemplo: LAURA SOFIA PERDOMO ACUÑA), la información debe ser completamente legible, sin tachones ni enmendaduras.
- Recuerde que la Carta de intención y aceptación de los términos de la convocatoria deberá estar firmada por el estudiante y /o acudiente.
- Anexar documentación completa.

Por ningún motivo se aceptarán documentos enviados a correos electrónicos, todo se manejará mediante el formulario en línea.

NOTA: Los estudiantes seleccionados deberán entregar **certificado bancario** vigente no mayor a 30 días, el titular de la cuenta debe ser el estudiante obligatoriamente. (No plataformas Nequi y/o Daviplata); una vez seleccionados la certificación será solicitada por el Bienestar Universitario con un plazo de entrega no mayor a 15 días.

1.5 CAUSALES DE NO ASIGNACIÓN O PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Si luego de la evaluación usted resulta beneficiario tenga en cuenta que este apoyo será para este único período académico 2024-1, y los beneficios otorgados se pierden en los siguientes casos:

- Por anexar documentación incompleta a la solicitada, con errores, tachones, enmendaduras, documentos ilegibles.
- Por diligenciar el formulario con errores e inconsistencias
- Por la pérdida de la calidad de estudiante.
- Por la cancelación de semestre.
- Por retiro voluntario del estudiante según lo contemplado en el estatuto estudiantil.
- Por el cambio de residencia a otros barrios o veredas que no hacen parte de la zona de influencia definidas por las Resoluciones CAR: 1351 y 2320 de 2014.
- Por renunciar a los apoyos.
- Por presentación de documentación falsa.
- Por el cambio de proyecto curricular.
- Por transferir los apoyos a otra persona.
- Porque la información suministrada por el estudiante no coincide con la información verificada por la universidad o la UAESP.

Nota. Los beneficiarios podrán recibir por parte de la UNIVERSIDAD o de la UAESP una entrevista en el hogar, lo que les permitirá a las partes del presente convenio corroborar la habitabilidad y permanencia de los estudiantes en los barrios establecidos en la zona de influencia del Parque de Innovación Doña Juana (PIDJ) y determinados mediante las Resoluciones CAR 1351 de 201 y 2320 de 2014.

2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA.

A efectos de garantizar la transparencia en el proceso, la Oficina del Bienestar Universitario adoptará los mecanismos necesarios y pertinentes (llamadas, entrevistas, visitas, etc.), según la documentación entregada, que permitan verificar la veracidad de la información suministrada por los solicitantes.

La presunta falsedad en la información suministrada para acceder al Beneficio anula la solicitud y hace perder la posibilidad de acceso a este plan durante el resto de la carrera. Si esta circunstancia se detecta con posterioridad a la adjudicación, será causal para que la Universidad retire el apoyo de manera inmediata y definitiva, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

3. RESULTADOS PROCESO DE LA CONVOCATORIA.

Los resultados del Proceso de la presente convocatoria pueden ser consultados en la pág. web de la Oficina del Bienestar Universitario **el 9 DE ABRIL DE 2024.**

Nota: En caso de que el número de inscritos que cumplan con los requisitos supere el número de

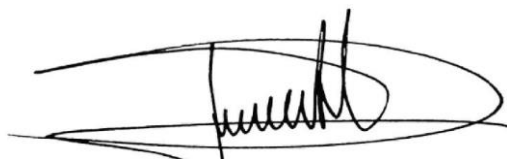
cupos, se aplicarán los criterios de priorización así:

1. Estudiantes que habiten en la zona de influencia social del Parque de Innovación Doña Juana de la localidad de Ciudad Bolívar, de los sectores de Mochuelo Bajo y Mochuelo Alto.
2. Se priorizará a los estudiantes que fueron beneficiados en convenios anteriores que habiten en la zona de influencia del Parque de Innovación Doña Juana-PIDJ.
3. Serán priorizados los estudiantes que tengan inscritos la mayor cantidad de créditos académicos, teniendo en cuenta la carga mínima de 8 créditos en el semestre.
4. Mayor promedio acumulado académico.
5. Mayor número de semestres cursados.

4. REUNIÓN DE APERTURA CON ESTUDIANTES A BENEFICIAR

La Reunión de Apertura con los estudiantes beneficiados se realizará el 15 de ABRIL. (Se informará oportunamente a los beneficiados el lugar y la hora de la reunión.)

Cordialmente,



LUIS HUMBERTO SALCEDO PRADO
Jefe de Oficina de Bienestar Universitario
Universidad Distrital Francisco José De Caldas

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Claudia Milena Pinzón	Profesional Administrativo UD	
REVISÓ Y APROBÓ	Luis Humberto Salcedo Prado	Jefe de Oficina de Bienestar Universitario	